

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA **N° 010-2018-OCI/4515-AS**

ACCIÓN SIMULTÁNEA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-HONADOMANI-SB-1
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HORMONAS
MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS PARA EL
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA”

PERIODO: DEL 03 AL 31 DE JULIO Y DEL 01 AL 02 DE AGOSTO DE 2018

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2018

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

CODIGO N° 2-4515-2018-003

INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 010-2018-OCI/4515-AS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-HONADOMANI-SB-1
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HORMONAS MARCADORES TUMORALES E
INFECCIOSAS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA"

Periodo: Del 03 al 31 de julio y del 01 al 02 de agosto de 2018

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL	2
V.	COMENTARIOS	3
VI.	ASPECTOS RELEVANTES	8
VII.	CONCLUSIONES	8
VIII.	RECOMENDACIONES	9

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO**CODIGO N° 2-4515-2018-003****INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 010-2018-OCI/4515-AS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-HONADOMANI-SB-1
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HORMONAS MARCADORES TUMORALES E
INFECCIOSAS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA”****Periodo: Del 03 al 31 de julio y del 01 al 02 de agosto de 2018****I. ORIGEN**

La presente Acción Simultánea al procedimiento de Selección “Licitación Pública n.º 003-2018-HONADOMANI-SB-1 “Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el servicio de Patología Clínica”, es un servicio de control simultáneo programado en el Plan Anual de Control para el año 2018, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 067-2018-CG, publicado el 27 de febrero de 2018.

El inicio de la ejecución de la presente acción simultánea se comunicó al Titular de la entidad mediante oficio n.º 110-2018-OCI-HONADOMANI-SB-2018/7 de 03 de julio de 2018, la misma que se realiza en el marco de las facultades asignadas a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, mediante Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y lo establecido en la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL que regula el “Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG, de 03 de octubre de 2016 y su modificatoria. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley n.º 30225, modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF., y modificado con Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

II. OBJETIVO

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y modificada por Resolución de Contraloría n.º 431-2016-CG de 3 de octubre de 2016, y la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo” aprobado por Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG, y modificada por Resolución de Contraloría n.º 066-2018-CG el 27 de febrero de 2018. El presente servicio de control simultáneo denominado acción simultánea, tiene por objetivo lo siguiente:

Objetivo General:

Determinar, si la ejecución del procedimiento de selección “Licitación Pública n.º 003-2018-HONADOMANI-SB-1 “Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica” se viene cumpliendo con observancia de lo dispuesto en Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF., sus modificatorias y directrices internas.



Objetivo Específico:

Determinar la legalidad de las etapas de los actos preparatorios y el procedimiento de selección convocado por el hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, para la adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica

III. ALCANCE

La presente acción simultánea a la "Licitación Pública n.° 003-2018-HONADOMANI-SB "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica" a cargo del hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la Directiva que regula el "Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2016-CG, el 03 de octubre de 2016 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 066-2018-CG, el 27 de febrero de 2018, su alcance involucra al Servicio de Patología Clínica del Departamento de Apoyo de Diagnóstico, la Oficina de Logística y a la Dirección Ejecutiva de administración, ubicado en el hospital "San Bartolomé", así como su ejecución comprende el periodo del 03 al 31 de julio de 2018.

IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL

Para el desarrollo del servicio de control simultáneo, se considerará los aspectos siguientes:

- **Denominación:** "Licitación Pública n.° 003-2018-HONADOMANI-SB-1 "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica"
- **Objeto del Proceso:** "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica"
- **Descripción de las actividades materia de la acción simultánea:** La presente acción simultánea comprende la revisión de la documentación vinculada a la Licitación Pública n.° 003-2018-HONADOMANI-SB-1 "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica", con un valor estimado de S/. 1'162,430.00, el mismo que se viene ejecutando de acuerdo al marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento¹; y consistirá la evaluación de las evidencias físicas y documentales referidos a:
 - **Actos Preparatorios:** Expediente de contratación: requerimiento del área usuaria, disponibilidad presupuestal, plan anual de contrataciones, estudio de posibilidades que ofrece el mercado, aprobación del expediente, designación del comité, aprobación de bases, entre otros.
 - **Procedimiento de Selección:** Convocatoria del procedimiento de selección, registro de participantes, formulación y absolución de consultas y observaciones, integración de bases, presentación de propuestas, calificación y evaluación, y otorgamiento de la buena pro, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones n.° 30225, su modificatoria, el Reglamento y su modificatoria, así como las disposiciones internas.



- **Unidades Orgánicas que participan:** el servicio de patología clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, oficina de Logística y la Dirección Ejecutiva de Administrativa

¹ Ley n.° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo n.° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF., y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF y su Reglamento

Normativas vinculadas a la acción simultánea

DISPOSITIVOS LEGALES	FECHA	CONTENIDO
Normas Generales		
➤ Constitución Política del Perú		29 de diciembre de 1993
➤ Ley n.º 30518	02 de diciembre de 2016	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
➤ Ley n.º 27657	28 de enero de 2002	Ley del Ministerio de Salud.
➤ Resolución Ministerial n.º 884-2003-SA/DM	04 de agosto de 2003	Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé.
Normas Específicas		
➤ Ley n.º 30225	11 de mayo de 2014	Ley de Contrataciones del Estado
➤ Decreto Legislativo n.º 1341	03 de abril de 2017	Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 30225
➤ Decreto Supremo n.º 056-2017-EF	03 de abril de 2017	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30225
➤ Decreto Supremo n.º 350-2015-EF	10 de diciembre de 2015	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225
Normas de Control		
➤ Ley N° 29622	07 de diciembre de 2010	Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
➤ Ley N° 28716	18 de abril de 2006	Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
➤ Ley N° 27785	22 de julio de 2002	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR
➤ Resolución de Contraloría N°066-2018-CG	27 de febrero de 2018	Modifican la Resolución de Contraloría N° 017-2016-CG/DPROCAL
➤ Resolución de Contraloría N°432-2016-CG	04 de octubre de 2016	Directiva n.º017-2016-CG-DPROCAL
➤ Resolución de Contraloría N° 489-2017-CG	29 de diciembre de 2017	Que aprueba los Lineamientos de Política para el planeamiento de política para el planeamiento de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control-año 2018" y la Directiva n.º 006-2017-CG/GDE "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2018 de los órganos de Control Institucional"
➤ Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG	21 de abril de 2015	Aprueba la Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL- Directiva de los Órganos de Control Institucional.
➤ Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG	12 de mayo de 2014	Que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental y modificatoria.
➤ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG	03 de noviembre de 2006	Normas de Control Interno.

V. COMENTARIOS

- 5.1 El Órgano de Control Institucional – OCI, mediante Oficio n.º 110-OCI-HONADOMANI-SB-2018/7 de 03 de julio de 2018, comunicó al Titular de la entidad, el inicio del Servicio de Control Simultánea Acción Simultáneo al procedimiento de selección Licitación Pública n.º 003-2018-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumores e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica", y acreditó a las señoras CPC. Griselda Caballero León y Bach Zulma Adela Alocén Dávila, como jefa de equipo e integrante respectivamente.
- 5.2 Mediante oficio n.º 001-2018-AS-OCI-HONADOMANI-SB/7 de 04 de julio de 2018, se solicitó al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación del procedimiento de selección licitación pública n.º 003-2018-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumores e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica" debidamente foliado y documentado.

Al respecto, y en atención al requerimiento efectuado por el OCI, el presidente del Comité mediante Nota informativa n.º 005 – LP-Nº0001-18-HONADOMANI-SB, proporciona el expediente de contratación en un (01) tomo, donde se evaluará las etapas: actuaciones preparatorias y procedimiento de selección.

- 5.3 Con respecto a las actuaciones preparatorias, se procedió a la revisión documental de las actuaciones internas que realiza la Entidad con la participación de los servidores y dependencias, vinculadas al procedimiento de selección licitación pública n.º 003-2018-HONADOMANI-SB, a efectos de corroborar la veracidad y legalidad documentaria de acuerdo a la normativa de contrataciones; para ello, se verificó el expediente de contratación, mediante el formato checklist, evidenciándose los documentos siguientes:



Mediante Resolución Directoral n.° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 de 10 de enero 2018, se delega facultades en materia de contrataciones, a la oficina Ejecutivo de Administración, durante el periodo 2018; con Nota Informativa n.° 204-JDA-HONADOMANI.SB.2018 del 24 de mayo de 2018; el Departamento de Ayuda al Diagnóstico, presenta su Requerimiento correspondiente al periodo fiscal 2018, con las correspondientes especificaciones técnicas para que se lleve a cabo el estudio de mercado en los plazos establecidos, cuyo requerimiento consta de 34 ítems. Asimismo, mediante Resolución Administrativa n.° 0108-OEA-HONADOMANI-SB-2018 de 23 de mayo de 2018, se incluye en el plan anual de contrataciones el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos de Hormonas, Marcadores Tumorales e Infecciosas" por el monto de S/. 1, 162,430.00.

Con Nota Informativa n.° 745.OEPE.0679.UP.HONADOMANI.SB.18 de 02 de mayo de 2018, la oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 637,850.00 soles y en merito a la transferencia de recursos efectuados por el SIS y con cargo a la fuente de financiamiento 13 donaciones y transferencia con clasificador de gastos: 23.18.21; y con respecto al diferencial por el monto de S/. 524,580.00 soles, la misma se atenderá con cargo a la previsión presupuestal – 2019.

- 5.4 Los integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción y ejecución integral del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 003-2018-HONADOMANI-SB, fueron designados mediante memorando n.° 813-2018-OEA-HONADOMANI-SB de 31 de mayo del 2018 e instalados, mediante acta de instalación el 01 de junio de 2018, las cuales están integrados por los servidores siguientes:

n.°	Miembros titulares		Miembros suplentes	
1	T.M Luis Andrés Lara Rodríguez	Presidente	Méd. Giselle Haydee Díaz Inca	Presiente
2	T.M Manolo Alberto León Velásquez	Primer miembro	T.M.Mando Alberto León Velásquez	Primer miembro
3	Bach. Catty Josselin Falcón Espinoza	Segundo miembro	Bach. Liz Zelma Córdova Doza	Segundo miembro

Fuente: Memorando n.° 813-2018-OEA-HONADOMANI-SB
Elaborado: Equipo de acción simultánea

- 5.5 Referente al procedimiento de selección, se procedió a evaluar las etapas del proceso en el orden siguiente:

Cronograma:

Etapas	Fecha de inicio	Fecha fin
Convocatoria	12/06/2018	12/06/2018
Registro de participantes(Electrónica)	13/06/2018	20/07/2018
Formulación de consultas y observaciones(Presencial)	13/06/2018	26/06/2018
Absolución de consultas y observaciones	04/07/2018	04/07/2018
Integración de bases	10/07/2018	10/07/2018
Presentación de ofertas	20/07/2018	20/07/2018
Evaluación y calificación de ofertas	23/07/2018	26/07/2018
Otorgamiento de la Buena Pro	30/07/2018	30/07/2018

Fuente: SEACE
Elaborado: Equipo de acción simultánea

- 5.6 De la revisión al cronograma, se ha evidenciado que la Entidad publico oportunamente la difusión de la convocatoria en atención al principio de publicidad; además, la apertura del registro de participantes, electrónicamente, en cumplimiento a los principios de libertad de concurrencia y transparencia.

- 5.7 Se ha evaluado la formulación y absolución de consultas y observaciones presentada por el participante y el comité de selección respectivamente, los cuales se detalla a continuación:



Empresa: Rochen Biocare del Perú SAC

Bases (Capítulo II de la Sección Específica) Capítulo II del procedimiento de selección	Consulta y/u Observación n.º 1	Absolución de consultas y observaciones del comité de selección	Integración de bases
d) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas: d.1 Las especificaciones técnicas de Reactivos Hormonas, Marcadores Tumorales infecciosos y del equipo a ofertar en cesión de uso deberán cumplir con lo requerido en las bases. Adicionalmente deberá presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos Técnicos mínimos, tanto para el reactivo como para los equipos según corresponda, como: folletería (original o copia simple legible emitidos por el Fabricante físico, fabricante legal o Dueño de la Marca), del reactivo y del equipo inserto o catálogo o documento emitido por el fabricante del producto o equipo, que permita demostrar que lo ofertado se ajusta a lo solicitado.	<u>Consulta</u> Solicitamos amablemente al comité de selección aceptar solo los insertos para sustentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	El comité en coordinación con el área usuaria, (...), se aceptará: folletería (original o copia legible), inserto, catálogo, manuales, brochure u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. Por el cual no se acepta su consulta	
m) Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente otorgado a DIGEMIN – MINSA, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite salvo que se encuentre contemplado en los alcances de los DS-016-2011-SA, para lo cual se acompañara a la copia de la Resolución Directoral del registro sanitario, la copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción. Para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario se deberá presentar constancia emitida por DIGEMIN de no requerir dichos productos.	Consulta y/u Observación n.º 2 <u>Observación</u> Observamos este extremo de las bases y solicitamos al comité de selección adecuar el Registro Sanitario con respecto a la vigencia de la misma de acuerdo a lo dictado por DIGEMIN en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley n.º 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272	El comité en coordinación con el área usuaria, acogen su observación y se adecua el Registro Sanitario con respecto a la vigencia (...) siempre y cuando se haya realizado el trámite de reinscripción antes de la fecha de vencimiento del mismo.	Se aceptará el Registro Sanitario con respecto a la vigencia de la misma de acuerdo a lo dictado por DIGEMIN en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, (...) siempre y cuando se haya realizado el trámite de reinscripción antes de la fecha de vencimiento del mismo.
n) Copia de protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o por un laboratorio de control de calidad de acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Este documento es un informe técnico para cada lote que se produce, no se aceptará enmendaduras ni correcciones en este documento. Para caso de los productos importados deberá contar con la firma del responsable del control de calidad del fabricante.	Consulta y/u Observación n.º 3 En el mercado existe n diversos laboratorios donde se realiza el control de calidad, cada uno maneja diversos formatos. <u>Consulta</u> Solicitamos amablemente al comité de selección aceptar los certificados de análisis de acuerdo al formato del laboratorio donde se realizó el control de calidad.	EL comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que no tienen inconvenientes en aceptar Certificados de Análisis emitidos por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio Salud, con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos.	Se aceptará los Certificados de Análisis emitidos por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI O autorizado por el Ministerio de salud, con la información que estos declaren en el mismo en sus propios formatos.



Bases (Capítulo II de la Sección Específica) Capítulo II del procedimiento de selección	Consulta y/u Observación n.º4	Absolución de consultas y observaciones del comité de selección	Integración de bases
n) Copia de protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o por un laboratorio de control de calidad de acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Este documento es un informe técnico para cada lote que se produce, no se aceptará enmendaduras ni correcciones en este documento. Para caso de los productos importados deberá contar con la firma del responsable del control de calidad del fabricante.	Algunos fabricantes derivan sus productos a otros laboratorios donde se realizan los controles de calidad, los cuales emiten un Certificado de Análisis del Producto en donde se detalla todas las pruebas que fueron sometidas. <u>Consulta:</u> Solicitamos amablemente al comité de selección aceptar los certificados de análisis emitidos por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante.	EL comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que no tienen inconvenientes en aceptar los Certificados de Análisis emitidos por el control de calidad que haya sido designado por el fabricante.	Se aclara que se aceptará los Certificados de Análisis emitidos por el control de calidad que haya sido designado por el fabricante.
Bases (Capítulo II de la Sección Específica) Capítulo III Requerimiento	Consulta y/u Observación n.º5	Absolución de consultas y observaciones del Comité de selección	Integración de bases
3.1. Especificaciones Técnicas Especificaciones técnicas del equipo de hormonas (en sesión de uso) Control de calidad Interlaboratorio o de tercera opinión.- EL lote de control que proporcionará deberá ser el mismo para todo el año o máximo dos lotes controles diferentes. Antigüedad: equipo no repotenciado, con menos de 01 año de antigüedad, a la firma del contrato (de acuerdo a certificado originan del fabricante) y DUA (Documento Único de Aduana)	<u>Consulta:</u> Solicitamos amablemente al comité de selección aceptar equipos no repotenciado con antigüedad no mayor a 2 años a la firma de contrato	"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características Por el cual no se acepta su consulta	
5.1.3. Plazo entregable La entrega se realizará según cronograma adjunto y según disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional, las cantidades pueden variar según necesidad del área usuaria. EL área usuaria confirmará las cantidades programadas en cada entrega antes de la emisión de la orden de compra. Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra. Nota: El tiempo de vigencia o caducidad de los reactivos entregados (kits o componentes) deberá ser no menor a 6 meses, luego de la fecha de ingreso a los almacenes de la institución.	Consulta y/u Observación n.º6 <u>Observación:</u> Observamos este extremo de las bases y solicitamos amablemente al comité de selección adecuar el plazo de entrega de acuerdo a lo dictado en el artículo 121 del RLCE	EL comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge lo dictado en el artículo 121 del RLCE. Aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el artículo 183 del Código Civil, regla número 5.	Plazo entregable, se acoge lo dictado en el artículo 121 del RLCE Aplicándose supletoriamente dispuesto en el artículo 18 del Código Civil, regla número 5
II Requisitos de calificación a) Acreditación b. Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) del fabricante emitido por autoridad competente del país de origen. Con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia o en su defecto la fecha de su emisión no deberá ser mayor a 2 años de presentación de propuesta, (...). Para productos provenientes de países donde no se emiten certificado de BMP ni certificado CE, ni FIDA. Podrán presentar el certificado de libre venta o el certificado de libre venta comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con la BMP o del fabricante u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura.	Consulta y/u Observación n.º7 Si bien el Certificado de Libre Venta CLV es un alternativo para los países donde no se emite el Certificado de Buenas prácticas de Manufactura, este CLV debe detallar la planta de fabricación además de la lista de productos que la conforman. <u>Consulta:</u> Solicitamos amablemente al comité de selección aclarar si es correcta mi apreciación.	EL comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que el Certificado de Libre de V	Integradas se procederá a precisar que el Certificado de Libre de Venta debe detallar la planta de fabricación además de la lista de productos.



Y de la evaluación a las consultas y observaciones formuladas, respecto a las bases, por el participante Rochen Biocare Del Perú SAC, hemos evidenciado que oportunamente fueron absueltos por el comité de selección.

- 5.8 Asimismo, las modificaciones efectuadas por consultas y observaciones a las bases estándar, fueron integradas en las bases; y publicado en el portal del SEACE, el pliego absolutorio de consultas y observaciones debidamente fundamentado en cumplimiento con el cronograma de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones, como se muestra en cuadro siguiente:

Lista de Documentos		
Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación
Bases Administrativas	(17058 KB)	12/06/2018 12:07
Resumen ejecutivo	(980 KB)	12/06/2018 12:07
Pliego de absolución de consultas y observaciones	(3 KB)	04/07/2018 09:55
Bases Integradas	(17002 KB)	10/07/2018 14:45

- 5.9 Durante el desarrollo del procedimiento de selección de la etapa de presentación de propuestas, se apreció la inscripción de los participantes siguientes:

A horas 10.15 a. m. de 20 de julio del 2018, en presencia del Sr. Hugo Oswaldo Echevarría Arellano y los miembros del comité de selección; el presidenta procedió a verificar el registro de los participantes y seguidamente procedió al llamado de los participantes en el orden que estos fueron inscritos en el Registro de participantes del SEACE, tal como se detalla a continuación:

n.º	Participantes	Presentación de ofertas y su Representante	DNI
1	Inmunochen SAC	No se presentó	-
2	Rochen Biocare del Perú SAC	Presentó su oferta, Sr. Julio Martin Marcenaro Serrot	06703534

Fuente : Acto Público de presentación de Ofertas, 20 de julio 2018, LP n°003-2018-HONADOMANI-SB
Elaborado : Equipo de acción simultáneo

- 5.10 Luego, el Comité de Selección en presencia del Señor Notario, procedió a evaluar el cumplimiento de la documentación obligatoria en la oferta del único postor Rochen Biocare del Perú SAC:

n.º	Contenido mínimo de las ofertas	Presentó
1.	Declaración jurada declarando que:	
	a) No tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme el artículo 11 de la Ley.	✓
	b) Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas	✓
	c) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento.	✓
	d) No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.	✓
	e) Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.	✓
	f) Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley n.º 27444.	✓
2	Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	✓
3	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada.	✓
5	El monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxitos	✓

Fuente : Artículo 31 del Reglamento de Contrataciones
Elaborado : Equipo de acción simultáneo



Y de la verificación a la documentación, se advirtió que:

El anexo 4-B se refiere a la declaración jurada de la presentación del equipo principal, cuando debió corresponder al equipo de respaldo; al respecto el comité le otorgo el plazo de dos días hábiles para subsanar el defecto advertido. Información que fue enmendada mediante carta s/n de 23 de julio de 2018.

- 5.11 Seguidamente el Comité de Selección, manifestó que el acto de Evaluación y calificación y el otorgamiento de la Buena Pro, de ser el caso, se realizará de manera interna en las fechas establecidas, mediante publicación en el SEACE.
- 5.12 No habiendo más puntos que tratar, los miembros del comité de selección, el Notario Público procedieron a firmar el acta, en señal de conformidad, dando Fe a lo registrado.
- 5.13 Mediante acta s/n de 02 de agosto de 2018, el Comité de Selección efectuó la publicación de los resultados de la Evaluación Económica y Técnica de las Ofertas del postor y el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro.

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 56.-Otorgamiento de la Buena Pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo 350-2015-EF, el comité de selección procedió a publicar en el SEACE los resultados de otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al orden de prelación siguiente:

n.º	Postor	Monto S/	Resultado	Producto
1	Rochen Biocare del Perú SAC	1, 162, 430.00	Adjudicado	Adquisición de Reactivos Para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el Servicio de Patología Clínica

Fuente : Publicación del Otorgamiento de la Buena Pro, portal SEACE.
Elaborado: OCI

VI. ASPECTOS RELEVANTES

Durante el desarrollo del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.º 003-2018 HONADOMANI-SB "Licitación Pública n.º 003-2018-HONADOMANI-SB "Adquisición de Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el servicio de Patología Clínica" no se han presentado situaciones que ameriten exponerse en este punto, toda vez que dicho procedimiento se ha cumplido con observancia de las normas aplicables.

VII. CONCLUSIÓN

1. La formulación, absolución de consultas y observaciones, oportunamente fueron publicados en el portal del SEACE.
(Comentario 5.7, 5.8)
2. La etapa de presentación de Ofertas, se dio en la fecha establecida en el cronograma de convocatoria, con la presencia de los miembros del Comité de Selección, el Sr. Notario y las empresas participantes, que fueron llamados en el orden que fueron inscritos, y acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las Ofertas presentadas.
3. Se comunicó a los participantes que las etapas de Evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro se realizará de manera interna y publicada en el OSCE/SEACE.
(Comentario 5.9, 5.10)

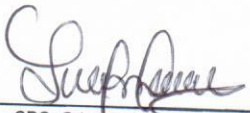


4. Los resultados de la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, en cumplimiento al cronograma fue publicado en el portal del OSCE/SEACE, se realizará internamente y publicado en las fechas previstas, el cual procediendo a firmar el acta, en señal de conformidad
(Comentario 5.11, 5.12 y 5.13)

VII.RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que en el presente informe de acción simultánea no se advierten hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 003-2018-HONADOMANI-SB "Adquisición De Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas para el servicio de Patología Clínica"

Lima, 02 de agosto de 2018



CPC. Griselda Caballero León
Jefa de Equipo de Acción Simultánea

AL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOMÉ:

A la elevación que antecede y encontrando conforme el contenido del presente informe, este despacho lo aprueba y autoriza su remisión a las instancias correspondientes.

Lima, 02 de agosto de 2018

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI / SB



CPC Mario A. Gutiérrez Arteaga
Jefe del Órgano de Control Institucional